

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LEYDI ENITH LAITON CUENCA y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
RADICACIÓN: 50001 33 33 008 2018 00005 00

Mediante proveído del 16 de mayo del corriente año¹, se corrió traslado a las partes del Informe Pericial de Clínica Forense No. UBVILL-DSM-01933-2021 de fecha 23 de abril de 2021, número de caso interno: UBVILL-DSM-02075-C-2020², rendido por la Profesional Universitario BIBIANA MARIA LEIVA MONTOYA.

La parte actora, a través de mensaje de datos recibido el 20 de mayo de 2022³ solicitó corrección, aclaración y complementación del dictamen; por ende, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 219 del CPACA y el inciso final del artículo 228 de Código General del Proceso, se **accede** a la petición de aclaración y complementación del dictamen pericial rendido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica Villavicencio.

Por secretaría, **requerir** a la Profesional Universitaria BIBIANA MARÍA LEIVA MONTOYA de la Clínica Forense del instituto en mención, para que aclare y complemente y si hay lugar a ello corrija el informe pericial de Clínica Forense N° UBVILL-DSM-01933-2021 de fecha 23 de abril de 2021, número de caso interno: UBVILL-DSM-02075-C-2020, conforme a la solicitud, remítase copia de la misma e infórmese que, para tal efecto, se le concede el término de diez (10) días hábiles.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹Plataforma SAMAI, índice 16

² Plataforma SAMAI, en la actuación: Agregar Memorial, índices 13 y 20.

³ Documento cargado en el índice 19 ibidem.

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92c8f18b3ecafac3a42886f5ba97f1e367ffac84b9047f99e1080e6d1761c834**

Documento generado en 25/07/2022 10:30:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>